

# EL BIENIO REFORMISTA (1931-1933)

---

La conjunción republicano-socialista en el  
poder y las bases de la democracia

# Periodización política de la República

- Bienio republicano-socialista (1931-1933)
- Bienio radical-cedista (1933-1936)
- Gobierno Frente Popular (febrero 1936)



# Republicanos y socialistas: gobierno provisional de la Segunda República



# La conjunción republicano-socialista

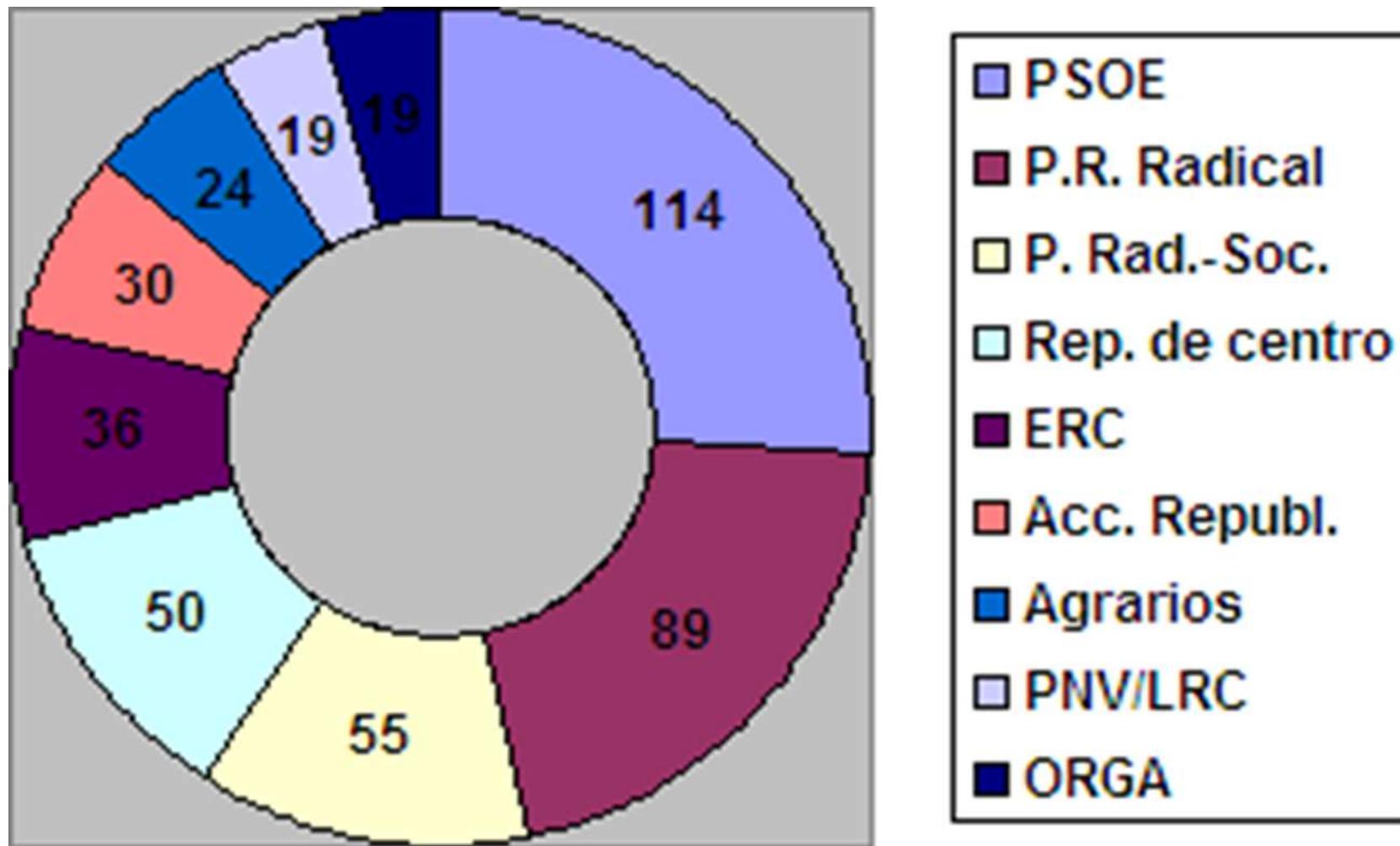
- La **conjunción republicano-socialista** se convierte en Gobierno Provisional, en espera de elecciones a Cortes Constituyentes.
- Se convocan **elecciones a Cortes Costituyentes para el 28 de junio de 1931**
- Mientras, **legislan por decreto**, especialmente lo referido a **Ejército, Educación y Trabajo**.
  - Trabajo: fundamentalmente dirigidos a paliar difícil situación en el campo.
  - Ejército: casi toda la reforma agraria de Azaña saldrá por decreto-
  - Educación

## 11 de mayo: estallido anticlericalista en Madrid



# Elecciones a Cortes Constituyentes

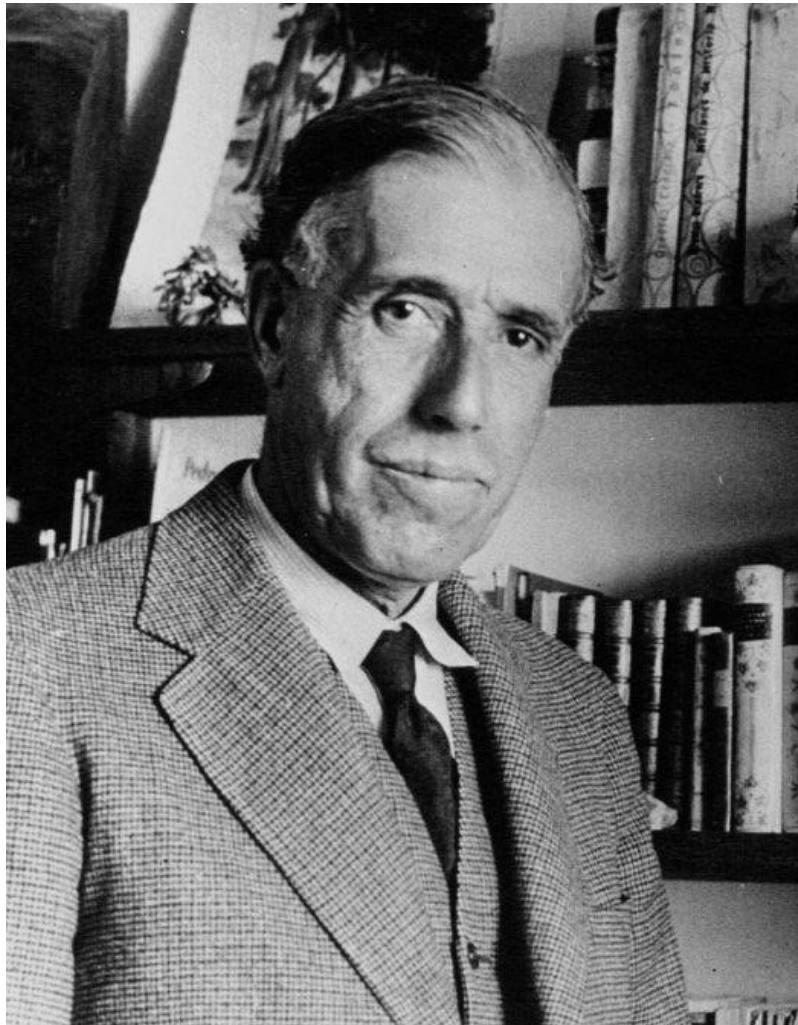
## Junio de 1931



# Gobierno electo Cortes Constituyentes



# Presidente de las Cortes



**Julián Besteiro**

**PSOE**

# La Constitución de 1931

- Principio Igualdad de los españoles ante la Ley.
- España es "una República de trabajadores de toda clase".
- El principio de laicidad,
- Elección y movilidad de todos los cargos públicos, incluido el Jefe del Estado
- El poder legislativo sería ejercido por una sola Cámara.
- Se establecía el principio de la posibilidad de autonomía de las regiones: "La república constituye un Estado integral, compatible con la autonomía de los municipios y las regiones"
- Se preveía la posibilidad de la realización de una expropiación forzosa de cualquier tipo de propiedad, a cambio de una indemnización, para utilización social así como la posibilidad de nacionalizar los servicios públicos.
- Amplia declaración de derechos y libertades. Concedía el voto desde los 23 años con sufragio universal, también femenino (el sufragio femenino se aplica por primera vez en las elecciones de 1933).
- Separación de la Iglesia y el Estado, además del reconocimiento del matrimonio civil y el divorcio.

# Los grandes debates constitucionales

- El voto femenino
- La cuestión religiosa
- La descentralización territorial



 alamy stock photo

EX6YHJ  
[www.alamy.com](http://www.alamy.com)

# El voto femenino

- Gobierno provisional no aborda el tema del voto femenino. Solución provisional: **mujeres pueden ser electas pero no votar.**
- Parlamentarias electas: **Margarita Nelken** (PSOE), **Clara Campoamor** (PRR-Alejandro Lerroux), **Victoria Kent** (PRS- Partido Republicano Socialista)

“El voto de las mujeres españolas merece toda clase de respetos dentro de aquel hogar español que cantó Gabriel y Galán, como ama de casa(...), la mujer española como política es retardataria, es retrógrada; todavía no se ha separado de la influencia de la sacristía y el confesonario y dar el voto a la mujeres se pone en sus manos un arma política que acabaría con la República”.

Álvarez-Buylla (Partido Radical)

# Las parlamentarias



Margarita Nelken (PSOE)



Victoria Kent (PRS)



Clara Campoamor (PRR)

# La posición de los partidos

- La perspectiva ideológica, en la que están **de acuerdo todos los grupos republicanos. Negar el voto a la mujer sería antidemocrático.**
- Perspectiva de **de la oportunidad política: ese no era el momento adecuado para conceder el voto a la mujer.** La realidad social de España no lo hacía posible.
- Derecha asume la perspectiva ideológica.
- PSOE dividido

# Margarita Nelken

- “No vale tomar ilusiones por realidades: las mujeres españolas, espiritualmente emancipadas, son hoy todavía infinitamente menos que las que irán a pedirle la orden al confesor o se dejará dócilmente guiar por los que explotan el NATURAL conservadurismo familiar femenino”



# La votación sobre el voto femenino

Partido	Votos a favor	Votos en contra
Socialista	82	
Agrario	13	4
Republicano-conservador	11	
Vasco-navarro	8	
Esquerra Republicana	8	4
Republicano Federal	4	4
Radical	1	50
Radical Socialista		28
Acción Republicana		17



**Julián Besteiro recibe mujeres tras la aprobación del voto femenino**

# Otras leyes favorecen posición mujer

- Ley del divorcio- 1932
- Ley de matrimonios civiles- 1932. SE ESTABLECE EL MATRIMONIO CIVIL; LA IGUALDAD ENTRE LOS HIJOS LEGÍTIMOS E ILEGÍTIMOS Y LA INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD.
- ARTº 40.- ASEGURA EL LEGÍTIMO DERECHO DE LAS MUJERES A EJERCER UNA PROFESIÓN “SALVO LAS INCOMPATIBILIDADES QUE LAS LEYES SEÑALEN”
- A TRAVÉS DE DECRETOS SE VAN ABRIENDO EMPLEOS PÚBLICOS TRADICIONALMENTE OCUPADOS POR VARONES

# Debate constitucional relaciones Iglesia-Estado

- Comisión constitucional preveía la disolución de todas las órdenes y la nacionalización de sus bienes, además de la eliminación de todas las subvenciones a la Iglesia.
- Fuerte crispación en el debate parlamentario.
- Dimisión del presidente del Gobierno, Niceto Alcalá-Zamora y del católico Maura
- Discurso Azaña. Artículo 26: “España ha dejado de ser católica”
  - Disolución jesuitas y expropiación bienes
  - Prohibición a las órdenes de ejercer la enseñanza.
  - Limitación actividades etc.



# Azaña, presidente del Gobierno

- Tras la dimisión de Niceto Alcalá Zamora, el 14 de octubre de 1931, Azaña es nombrado presidente del Gobierno
- 11 de diciembre de 1931, Niceto Alcalá Zamora es elegido presidente de la República.



# El desarrollo del Estado laico

- 23 de enero de 1932 se decretó la disolución de los jesuitas. 10 días para disolver sus comunidades y abandonar sus casas. Sus bienes fueron nacionalizados
- Hasta **junio de 1933**, no se desarrollan completamente los artículos 26 y 27 de la Constitución, con la **Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas**:
  - **Supresión dotación económica del Estado** y eliminaba otros subsidios oficiales;
  - **nacionalizaba** parte del patrimonio eclesiástico que quedaban a disposición de la Iglesia
  - **cierre de los centros de enseñanza católicos** de secundaria para el 1º de octubre y los de primaria para el 31 de diciembre de 1933.
- La **REACCIÓN**: Dura **reacción obispos y cardenales** y **Encíclica papa Pío XI contra el espíritu anticristiano** del gobierno español

# La reforma educativa

- El gobierno provisional, redactó un proyecto de ley sobre educación pública basado principios krausismo -ILE:
  - Educación estatal,
  - Laica
  - Gratuita
  - Activa (no doctrinaria ni teórica)
  - Social
  - Coeducación
- 27.000 nuevas escuelas públicas,
- 7000 plazas de nuevos maestros
- Aumentos salariales de los profesores.
- Se reformaron los planes de estudio



Rodolfo Llopis – Director General  
Enseñanza

# La reforma educativa

- Las misiones pedagógicas
- La reacción durante el bienio radical-cedista (1933-1936)



# Las reformas laborales: el Estado regulador

**Ley de Contratos de Trabajo:** Regulación de los convenios colectivos, negociados por los representantes de las patronales y de los sindicatos. Normas sobre salarios, siete días de vacaciones pagadas al año y protegía el derecho a la huelga .

-**Ley de Jurados Mixtos:** asociaciones patronales y obreras , presididos por un representante del Ministerio. Su misión era mediar en los conflictos laborales - aumentos salariales, condiciones de trabajo, etc.-

- **Ley de Jornada Máxima** (1 de julio de 1931) extendía la jornada de ocho horas a la actividad agraria.

- **Ampliación seguro obligatorio de Retiro Obrero.** Integró a otros dos millones durante la República, lo que supuso que casi se duplicaran los ingresos por cuotas.



# Las reformas laborales: el Estado regulador

- **Seguro de Maternidad** obligatorio. Garantizó la asistencia sanitaria y descanso posparto.
- **Seguro de accidentes de trabajo** obligatorio en octubre de 1932
- **Ley de Colocación Obrera y Ley de Intervención Obrera** en la gestión de la Industria (se queda en proyecto).

# La cuestión agraria: la reforma agraria de Marcelino Domingo.

- "El Gobierno Provisional declara que la **propiedad privada queda garantizada por la ley**; en consecuencia, no podrá ser expropiada, sino por causa de utilidad pública y previa la indemnización correspondiente. Mas este Gobierno, sensible al abandono absoluto en que ha vivido la inmensa masa campesina, al desinterés de que ha sido objeto la economía agraria del país y a la incongruencia del derecho que la ordena con los principios que la inspiran y deben inspirar las legislaciones actuales, adopta como norma de su actuación el reconocimiento de que el derecho agrario debe responde a la función social de la tierra"

# La cuestión agraria: la reforma agraria de Marcelino Domingo.

- Hay dos tentativas, sale adelante un tercer proyecto que realiza el Ministerio de Agricultura dirigido por Marcelino Domingo (1932)
  - CONSIDERA EXPROPIABLES
    - Los señoríos jurisdiccionales (residuos feudales)
    - Las tierras mal cultivadas.
    - Las tierras sistemáticamente arrendadas
    - Las que no habían sido convertidas a regadío pese a estar en zonas de riego.
  - Problemas en la expropiación: falta financiación y banco para los créditos
  - De medio millón de jornalero solo unos 12.000 fueron reasentados
  - Desató una fuerte reacción



# Reforma militar

- Persigue:
  - Apartar al Ejército de la vida política: ejército subordinado completamente al poder civil.
  - El ejército no debe intervenir en cuestiones de orden público.
  - Misiones únicamente defensivas en el ámbito internacional
  - Un ejército más pequeño y más operativo.



# Reforma militar

- Juramento de fidelidad a la República
- Pase a la reserva de todos los generales, jefes y oficiales que lo solicitasen, con el sueldo íntegro.
- Se anulaban los ascensos por méritos de guerra (retrocedían en el escalafón Franco, Fanjul, Goded, Orgaz).
- Supresión de las capitanías generales, del Consejo Supremo de Guerra y Marina y de la Academia General Militar, dirigida por Franco.
- Creación de un gabinete militar, que asesoraría al gobierno en la redistribución de mandos, etc.
- Nombramiento de militares republicanos en los altos mandos.

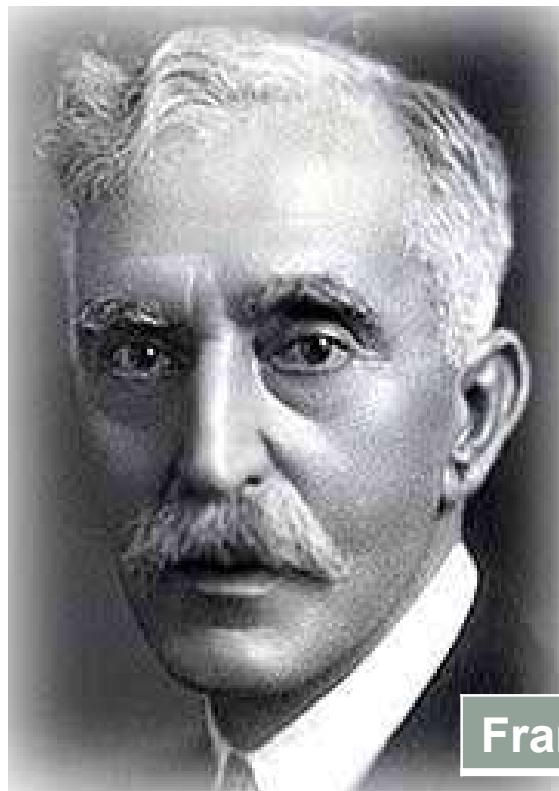


# Azaña, presidente del Gobierno Niceto Alcalá Zamora, presidente de la República



# REFORMA TERRITORIAL

- Objetivos del Gobierno republicano-socialista
  - Solucionar el problema catalán, vasco y contemplar otros como el gallego.



Estatuto Catalán de 1932: reconocía a Cataluña como “región autónoma dentro del Estado Español”, otorgaba a su Gobierno competencias en orden público, economía, cultura y servicios sociales y establecía los dos idiomas cooficiales

Francesc Maciá

# LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL

- UGT y CNT tienen más de un millón de afiliadas cada una
- Numerosos conflictos importantes a lo largo de 1931 y de 1932: Huelga de Telefónica (1931), huelga minera del Alto Llobregat (1932)
- Huelga en Castilblanco: termina con el linchamiento de 4 guardias civiles



# 1932: golpe de Estado de Sanjurjo



# La radicalización social: 1933 Sucesos de Casas Viejas (Cádiz)



## NUEVOS PARTIDOS EN LA DERECHA

- Confederación de Derechas Autónomas (CEDA)- José María Gil Robles



- Renovación Española



- Falange Española  
(se fusiona con las JONS en 1934)

# La CEDA- José María Gil Robles Partido parafascista



# Los monárquicos: Renovación española-



José Calvo Sotelo

# FALANGE ESPAÑOLA

- Inspirada en el fascismo italiano
- Se funda en Madrid, acto multitudinario Teatro de la Comedia, el 29 de octubre de 1933.
- Líder José Antonio Primo de Rivera

“La Patria es una unidad total en la que se integran todos los individuos y todas las clases; la Patria no puede estar en manos de la clase más fuerte ni del partido mejor organizado. La Patria es una síntesis trascendente, una síntesis indivisible, con fines propios que cumplir; y nosotros lo que queremos es que el movimiento de este día, y el Estado que cree, sea el instrumento eficaz, autoritario, al servicio de esa unidad irrevocable que se llama Patria.[...]"



# José Antonio Primo de Rivera.

- “Si nuestros objetivos han de lograrse en algún caso por la violencia, no nos detengamos ante la violencia. [...] Bien está la dialéctica como primer instrumento de comunicación, pero no hay más dialéctica admisible que la dialéctica de los puños y de las pistolas cuando se ofende a la justicia y a la Patria”.
- 1935: “Nuestro deber es ir, por consiguiente, y con todas sus consecuencias a la guerra Civil”

